



Expediente No. 2009-578

**SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA. 20 de septiembre de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, seguido por MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ en contra de ARP SURA, SEGUROS BOLIVAR S.A. A.R.P. y la integrada como litis consorte necesario COLFONDOS SA, informándole que la apoderada judicial de ARP SURA, ha presentado varios memoriales solicitando se declare la preclusión de la oportunidad procesal de la valoración médica a la demandante señora MARIA CARDENAS DE LA HOZ. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 DE SEPTIEMBRE 2021**

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con la información que se encuentra dentro del expediente, procede el Despacho a estudiar las peticiones que reposan en el expediente, encontrando que la Doctora BEATRIZ EUGENIA VELEZ VENGOECHEA, en calidad de apoderada judicial de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., conforme al poder que reposa a folio 173 del expediente digital, ha presentado diversos memoriales solicitando se decrete la preclusión de la oportunidad procesal de la valoración médica ordenada practicar a la demandante señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ.

Teniendo en cuenta que la prueba de valoración médica por parte de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO a la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ, viene ordenada por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante providencia de fecha 30 de octubre de 2013; que el Juzgado mediante providencias de fechas 16 de enero de 2015 y 15 de septiembre de 2020 (folios 782 y 878 a 879 del expediente digital) requirió a la parte actora para que anexara el dictamen proferido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO, sin que a la fecha hubiesen atendido los requerimientos.

El Juzgado una vez más ordenara requerir a la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor ASDRUBAL CADOZO ROJANO, a la dirección electrónica que el profesional del derecho tiene registrada en la base de datos que lleva la secretaría del Juzgado asdrualc652@gmail.com, teniendo en cuenta que en el SIRNA no cuenta con dirección electrónica registrada, solicitándole anexe el dictamen practicado a la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Así mismo se ordenara a la Secretaria del Juzgado, oficiar a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, solicitándole informe el estado actual de la valoración médica ordenada dentro del presente proceso, practicar a la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ identificada con la cedula de ciudadanía número 32.673.001, informada a ellos por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito de Barranquilla el día 5 de abril de 2015, mediante oficio número 0097 de fecha 24 de marzo de 2015; y en caso de que la valoración se encuentre realizada, se le requiere la allegue al expediente, a través del correo electrónico institucional del juzgado lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, el ente judicial señalará día y hora para continuar con la cuarta audiencia de trámite, fecha para la cual el Despacho se pronunciará sobre la preclusión de la oportunidad procesal de la valoración médica de la demandante señora MARIA DE LOS ANGELES CÁRDENAS DE LA HOZ y se ordenará proveer el trámite de rigor.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la parte actora a través de su apoderado judicial Doctor ASDRUBAL CADOZO ROJANO, solicitándole anexe de manera inmediata el dictamen practicado a la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO, por secretaria ofíciase, conforme se indica en la parte considerativa.

SEGUNDO: REQUIERASE a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, solicitándole informe el estado actual de la valoración médica ordenada dentro del presente proceso, practicar a la señora MARIA DE LOS ANGELES CARDENAS DE LA HOZ identificada con la cedula de ciudadanía número 32.673.001; en el caso de que la valoración se encuentre practicada, se le requiere la remita al presente proceso, a través del correo electrónico institucional del juzgado. Por secretaria ofíciase a la dirección electrónica jrciatlantico@hotmail.com

TERCERO: Señalar el jueves 26 de mayo de 2022 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para continuar con la cuarta audiencia de trámite, conforme lo indicado en la parte considerativa, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.



QUINTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 de septiembre de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No.33

N